

Constitucionales los Sres. D^{ns} Pedro Alonzo A.
Calleja Pineda Presidente, Don Juan^{te} Darda
Don Juan Diego Alvarez, Don Jose Carrasco,
Don Juan Antonio, Don Juan Bernabé de
S.^a D^{ns} Manuel Hernandez, D^{ns} Jose Cilla
S.^a Juan Estrella, y D^{ns} Francisco Castillo Regis-
trador, D^{ns} Benigno Salas y D^{ns} Juan^{te} Lopez
del Castillo Jueces, y acordaron lo siguiente.

Elección de Agente } Se vio con opor^{ta} del Sr. Jefe Político de
esta Provincia respecta de ayer, prevenida
se verificase en } a que se proceda en el día de mañana Domi-
esta Ciudad } go a verificar la elección de Agente en
el modo y forma prevenido, mediando si hubiere
caso las circunstancias que fueren
necesarias, e interviene. Si en virtud de esta
Resolucion elección: si contata a su p^a
la impasibilidad de llevar a efecto esta ele-
ccion en el termino legal, mediante a la
Ciudad de la nueva Municipalidad de
esta provincia. En caso de no poderse verificar
de las pocas circunstancias contadas
(o no establecidas), cuya situacion acordada
que sea por lo que se procedera a formar
y fijar al publico la lista de electores, y en
esta caso habran de observarse los termi-
nos y formalidades que previenen los arts.

